

ORD. N°: \_\_\_\_\_/

ANT. : Solicitud de fecha 22.11.2010

MAT. : Informa lo que indica.

VALPARAÍSO,

DE : JEFA OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO

A : SRA. YOCELYN MARTÍNEZ M.  
PASAJE N° 814, BLOCK 715, DEPTO. 25, BELLOTO SUR  
QUILPUÉ.

En atención a Solicitud citada en el Antecedente, vinculada con interés de optar por el Sistema de Movilidad Habitacional existiendo a la fecha una Prohibición vigente por la vivienda adquirida a través del Subsidio del Fondo Solidario de Vivienda reglamentado por el D.S. N° 174 (MINVU/2005), debo informar a Ud. lo siguiente:

1. El Sistema de Movilidad Habitacional permite que el SERVIU otorgue su autorización para vender una vivienda subsidiada con prohibición vigente de enajenar por 5 años, cuya operación debe concretarse a través de una Resolución. Esta operatoria no implica la concesión de nuevos subsidios, salvo el que otorga el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La vivienda económica que se adquiera deberá reunir los requisitos, características y condiciones fijadas en el DFL N° 2 y en el art. 162 del DFL N° 458, o de una vivienda que no sea económica, siempre que cumpla con las exigencias del manual de calificación Técnica para viviendas usadas.
3. En este Sistema la persona deberá adquirir una vivienda dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de la inscripción de la venta autorizada en el Conservador de Bienes Raíces.
4. La nueva vivienda se financia con el traspaso del subsidio obtenido originalmente. Si la vivienda que se adquiera tuviera un precio superior al valor de la que fue vendida, la persona deberá solventar la diferencia con recursos propios o mediante un préstamo obtenido en el sector financiero privado. Por el contrario, si la diferencia es a favor del vendedor, es decir, si el precio de la nueva vivienda fuese menor al valor de la vivienda que se vende, el saldo, si lo hubiere, es de su libre disposición.
5. La operación de adquisición de la nueva vivienda y los recursos obtenidos de ella se deben garantizar con tomar un depósito a plazo renovable automáticamente, por períodos no superiores a 90 días, en U.F. con interés, en un banco o sociedad financiera a

nombre del vendedor, quien lo endosará nominativamente a favor del SERVIU, por el monto que corresponde al total del precio de la vivienda del D.S. 174.

6. La constitución del trámite citado en el párrafo anterior, es condición determinante para que SERVIU concorra al alzamiento de la prohibición establecida y asegura que sobre la nueva vivienda que el interesado adquiera, se constituya la nueva prohibición de vender por el plazo que resta de los cinco o quince años por los que se constituyó la prohibición original.
7. Al materializarse la operación, SERVIU devuelve las garantías, reendosando el depósito a plazo a favor del vendedor de la vivienda adquirida, recursos que el interesado aplica al pago del precio de la nueva vivienda que compra. Por el contrario, de no concretarse la compra de la nueva vivienda en el plazo estipulado, SERVIU hará efectivo el depósito a plazo endosado a su favor, recuperando el o los subsidios. Al restituir el subsidio, la persona quedará habilitada para postular nuevamente a cualquier programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siempre que no haya adquirido una nueva vivienda.
8. Para formalizar la petición a SERVIU deberá presentar una Promesa de Compraventa Simple suscrita entre vendedor y comprador (por la vivienda a enajenar), y si existiera una diferencia a cancelar por la nueva vivienda a adquirir deberá acreditar con documentación bancaria que cuenta con un préstamo aprobado, si por el contrario tuviese el complemento por otra vía deberá presentar la correspondiente certificación.
9. Finalmente, en caso de requerir mayor orientación frente al tema se recomienda acudir a la Unidad de Difusión e Informaciones, ubicada en Bellavista 120, Valparaíso, en días y horario hábiles.

Saluda atentamente a Ud.



  
**NURIA HERRERA GEDERLINI**  
**ASISTENTE SOCIAL**

**JEFA OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO**  
**SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

NHG/Nhg

Distribución:

- Destinatario(a)
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Oficina de Partes

Nº Interno : **01 E / 09**  
Nº Partes : **13300**